



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 027-2022

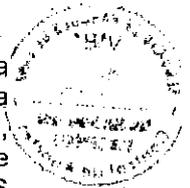
Lima, 06 JUL 2022



LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

**VISTO:**

El expediente N° 2022-000040/SERPAR LIMA sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales correspondiente a la Edificación tipo Multifamiliar de 15,605.01 m<sup>2</sup> de área construida, ubicada en Jr. Teniente Carlos Jiménez Chávez y Pasaje Los Sauces, Lote 01, Manzana Y, Urbanización Parcelación Semirustica La Campiña, Quinta Zona, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, seguido por **INMOBILIARIA ACTUAL SAUCES S.A.C. (RUC 20601746663)** representada por **Gustavo Adolfo Ehni de Aliaga (DNI N° 09342500)** con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 757, Interior 1106, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las construcciones destinadas a usos de Vivienda Multifamiliar, Quintas y Conjuntos Residenciales están afectas al aporte reglamentario para Parques Zonales establecido en los Decretos Leyes N° 18898 y 19543, Decreto Supremo 038-85-VC y Ordenanza N° 1188-MML.



Que, la Edificación tipo Multifamiliar ejecutada sobre el terreno de 3,029.93 m<sup>2</sup>, que corre inscrito en la Partida N° 42152803, ubicada en Jr. Teniente Carlos Jiménez Chávez y Pasaje Los Sauces, Lote 01, Manzana Y, Urbanización Parcelación Semirustica La Campiña, Quinta Zona, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, tiene 15,605.01 m<sup>2</sup> de área construida según Resolución de Conformidad de Obra N° 0004-2020-SOPR-MDCH de fecha 25 de febrero de 2020; y conforme a los planos presentados, cuyas copias corren en el expediente N° 2022-000040/SERPAR LIMA.



Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales lo constituye el área de 586.29 m<sup>2</sup>, valorizado en la suma de **S/ 58,259.60 (Cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 60/100 Soles)**; empleándose en su formulación lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-85-VC; y el arancel aprobado por Resolución Ministerial N° 000346-2021-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 026-2022/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 06 de julio de 2022.



Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, facultan a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.



Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la valorización ascendente a la suma de **S/ 58,259.60 (Cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 60/100 Soles)**; correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 586.29 m<sup>2</sup>, por la Edificación tipo Multifamiliar de 15,605.01 m<sup>2</sup> de área construida, ubicada en Jr. Teniente Carlos Jiménez Chávez y Pasaje Los Sauces, Lote 01, Manzana Y, Urbanización Parcelación Semirustica La Campiña, Quinta Zona, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a **INMOBILIARIA ACTUAL SAUCES S.A.C. (RUC 20601746663)** representada por **Gustavo Adolfo Ehni de Aliaga (DNI N° 09342500)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, deposite en la Cuenta Corriente N° 000-1203203, CCI N° 00917000000120320323 del **SCOTIABANK PERU S.A.A.**, el monto de la valorización que se aprueba, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó remitir el voucher al correo electrónico [rhuapaya@serpar.gob.pe](mailto:rhuapaya@serpar.gob.pe), para que se tramite el Recibo de Pago; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de **SERPAR LIMA** ó **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**.

**TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento**, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

**CUARTO.- Hacer de conocimiento al administrado** que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**QUINTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario**, a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Raquel Antuanet Huapaya Porras  
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario  
  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 169-560  
para conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 06 JUL 2022  
  
**LOURDES E. DIAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria